

AÑO XXXVII

NUM. 27

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 8 de Julio de 1949



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

- ORDENANZA** de S. E. el Alto Comisario de 24 de junio de 1949, por la que se dispone el cese del Teniente Coronel de la Guardia Civil, don José Rodríguez Cueto, en el cargo de Jefe de la Secretaría de Protectorado de esta Alta Comisaría 684

Administración Pública del Protectorado Delegación de Asuntos Indígenas

- Decreto Visirial** de 30 de abril de 1949, por el que se nombran Vocales del Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir a los señores que se citan 684
- Otro** de 19 de mayo de 1949, por el que se nombra Aadel de 1.^a en Tetuán, a Sid Ahmed El Hach Abdselam Ben Nas 685
- Otro** de 28 de mayo de 1949, por el que se autoriza para Aadel de 1.^a, a Si Hadi Ben El Hach Mohammed Radi El Serifi 685
- Otro** de 7 de mayo de 1949, por el que se nombra Aadel de 1.^a de la mehacama de Beni Hasan y Beni Lait (Yebala), a Si Mohammed Chahed Ben Aomar El Jildi 686
- Otro** de 13 de mayo de 1949, por el que se autoriza para Aadel de 2.^a en Alto Guis (Beni Uriaguel-Rif), a Sid Abdselam Ben Chaib El Haifa 686
- Otro** de 15 de mayo de 1949, por el que se autoriza para Aadel de 2.^a en Alto Guis (Beni Uriaguel-Rif) a Mohammed Ben El Hach Mohammedi El Galbezuri 687
- Otro** de 11 de mayo de 1949, por el que se nombra Aadel de Guesaua, a Si Mohammed Ben Cassen Rahmuni El Gazauí 687
- Otro** de 11 de mayo de 1949, por el que se nombra Aadel de 2.^a en Guesaua, a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Chej El Guezaua 688
- Otro** de 28 de mayo de 1949, por el que se dispone el cese del Aadel de la mehacama del Haus (Yebala), a Si Mohammed Ben Ahmed Ben Ayiba 688
- Otro** de 28 de mayo de 1949, por el que se nombra Mejasni del Caid de Beni Buiahi (Quert) a Mohand Ben El Harach Ben Hadduch 689
- Otro** de 28 de mayo de 1949, por el que se dispone la baja del El Harach Hadduch Buhot en el cargo de Mejasni del Caid de Beni Buiahi (Quert) 689

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- Decreto Visirial** de 18 de junio de 1949, por el que se autoriza a la Empresa Eléctras Marroquíes, S. A. para instalar una línea eléctrica a 15.000 v. y caseta de transformación de 50 KVA. en Tetuán 689

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

- Decreto Visirial** de 14 de junio de 1949, conciendo quinquenios al Mocadem de Fuerzas Jalifianas Amar Ben Belaid Uriagli 691

Otro de 18 de junio de 1949, concediendo quinquenios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona	692
Otro de 18 de junio de 1949, concediendo retiro al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona	693

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Anuncio de concurso para proveer dos plazas de Oficial Primero del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos	697
Anuncio de oposición para proveer dos plazas de Médicos Bacteriólogos de los Servicios Sanitarios de la Zona	697
Anuncio de concurso de méritos entre los Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios para proveer la plaza de médico Director del Hospital Civil de Larache	702
Aviso declarando desierto el concurso para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de 1. ^a Instancia de Larache	702
RESOLUCION de las reclamaciones presentadas contra el Escalafón que del Cuerpo General Administrativo de la Zona se ha publicado en el Anejo al Boletín Oficial de la Zona núm. 8, correspondiente al 25 de febrero de 1949	703
Id. id. id. id. id. del Cuerpo de Interpretación publicado en el id. id. id.	704
Id. id. id. id. id. del Cuerpo de Interpretación Marroquí de Aduanas id. id. id.	705
Id. id. id. id. id. del Cuerpo de Profesorado Musulmán id. id. id.	706
Id. id. id. id. id. de la Sección Segunda (Guardería Forestal) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona id. id. id.	706
Id. id. id. id. id. de la Sección Primera (Porteros del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona id. id. id.	707
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Indice de disposiciones dictadas que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona	708
Sección de Contabilidad.—RECTIFICACION del anuncio de concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 26 de 1. ^o de julio de 1949 para adquisición de uniformes y vestuarios para los Mechauris y Ordenanzas Majzen al Servicio de Intervenciones	709
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Servicio de Minas.—Anuncio relativo al permiso minero de investigación núm. 1129	709
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.--Inspección de Enseñanza Primaria.—Bases del concurso de traslados entre Maestros y Maestras Españoles de la Zona de Protectorado	710

Anexo al número 27

Registro de Inmuebles	390
Administración de Justicia.—Edictos	395
Cédulas de citación	398
Cédulas de notificación	399
Requisitorias	401

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA

disponiendo el cese del Teniente Coronel de la Guardia Civil don José Rodríguez Cueto, en el cargo de Jefe de la Secretaría de Protectorado de esta Alta Comisaría

En uso de las atribuciones que me están conferidas vengo en disponer que DON JOSE RODRIGUEZ CUETO, Teniente Coronel de la Guardia Civil, cese en el cargo de Jefe de la Secretaría de Protectorado de esta Alta Comisaría, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Tetuán, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alto Comisario, Varela.

Administración Pública del Protectorado

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL nombrando Vocales del Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir a los señores que se citan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que para cubrir las vacantes de Vocales que se han producido en el Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir, de acuerdo con cuanto determina el artículo 11 del Dahir dictando normas para el funcionamiento de las Comunidades Israelitas de la Zona, hemos venido en designar a don Jacob Serfaty Fimat, don Yudah Forado Chocrón; don León Eljarrat Azancot, don José Abitbol Moryusef y don Ruben Cohén Benacón.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 2 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 30 de abril de 1949).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 30 de abril de 1949.—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.^a en Tetuán, a Sid Ahmed Ben El Hach Abdselam Ben En-nas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de exámen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Yebala.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Sid Ahmed Ben El Hach Abdselam Ben En-nas, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Tetuán (Yebala), y clasificado en la Primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 20 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 19 de mayo de 1949).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 19 de mayo de 1949.—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 1.^a a Si Hadi Ben El Hach Mohammed Radi El Serifi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de exámen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Lucus.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Radi Ben El Hach Mohammed Radi El Serifi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Anr Serif (Lucus), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 29 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 28 de mayo de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de mayo de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.^a de la mehcama de Beni Hasan y Beni Lait (Yebala), a Si Mohammed Chahed B. Aomar El Jildi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de exámen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Yebala.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Chahed Ben Aomar El Jildi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de las cabilas de Beni Hasan y Beni Lait (Yebala), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 8 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 7 de mayo de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 7 de mayo de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 2.^a en Alto Guis (Beni Uriaguel-Rif), a Sid Abdselam Ben Chaib El Haifa

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de exámen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Rif.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Sid Abdselam Ben Chaib El Haifa, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la fracción del Alto Guis, de la cabila de Beni Uriaguel, y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 14 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 13 de mayo de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de mayo de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 2.^a en Alto Guis (Beni Uriaguel-Rif) a Si Mohammed Ben El Hach Mohammedi Ben Mohammed El Galbezuri

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de exámen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Rif.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben El Hach Mohammedi Ben Mohammed El Galbezuri, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la fracción del Alto Guis de la cabila de Beni Uriaguel (Rif), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 14 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 13 de mayo de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de mayo de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 2.^a en Guesaua a Si Mohammed Ben Casem Rahmuni El Gazuai

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de exámen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Kasen Rahmuni El Gazuai, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Guezaua del Territorio de Chauen, y clasificado en la segunda

categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 11 de mayo de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 11 de mayo de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 2.ª en Guezaua, a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Chej El Gazai

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadel y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de exámen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Chej El Guezai, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Guezaua del Territorio de Chauen, y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 11 de mayo de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 11 de mayo de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL disponiendo el cese del aadel de la mehcama del Haus (Yebala), Si Mohammed Ben Ahmed Ben Ayiba

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que, visto que el aadel Mohammed Ben Ahmed Ben Ayiba, adscrito al Tribunal de la cabila del Haus (Yebala), ha cometido faltas por las cuales legalmente se le debe separar de las funciones notariales, y ateniéndonos al informe del Ministro de Justicia y a propuesta del mismo, ordenamos su separación y cese en su cargo, de una forma definitiva y con arreglo a su tenor debe cesar en el mismo y marcharse.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 29 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 28 de mayo de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de mayo de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

**DECRETO VISIRIAL nombrando mejasni del Caid de Beni Buiahi (Quert),
a Mohand Ben El Harach Ben Hadduch**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Caid de la cabila de Beni Buiahi del Territorio del Quert a Mohand Ben El Harach Ben Hadduch.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 29 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 28 de mayo de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de mayo de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

**DECRETO VISIRIAL disponiendo la baja de El Harach B. Hadduch Buhot en
el cargo de mejasni del Caid de Beni Buiahi (Quert)**

Loor a Dios único:

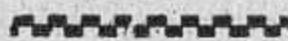
Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de El Harach Ben Hadduch Buhot en el cargo de mejasni del Cadi de la cabila de Beni Buiahi del Territorio del Quert.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 29 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 28 de mayo de 1949).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de mayo de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**



Delegación de Economía, Industria y Comercio

**DECRETO VISIRIAL autorizando a la Empresa Electras Marroquíes, S. A.
para instalar una línea eléctrica a 15.000 v. y caseta de transformación
de 50 KVA. en Tetuán**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y proyecto presentado por la Empresa Electras Marroquíes, S. A. solicitando autorización para instalar una línea a 15.000 v. en Tetuán, que derivando de la que alimenta la E. T. de Puerta Salda, alimentará una estación transformadora que se construirá en la

Huerta de S. A. I. el Jalifa. La línea tendrá una longitud de 1.800 m. y de sección 3 x 10 mm², sobre postes de madera de 10 mts. y 50 m. de vano. La estación transformadora será de mampostería con un transformador de 50 KVA. 15.000 v. 220-125 v.

Visto el Reglamento de nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada la instalación de dicha línea, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo por lo tanto ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el "Acta de puesta en marcha" prevenida en la Legislación actual.

2.^a—La instalación de la línea, sus elementos y capacidad, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesto en marcha, salvo caso de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será de SEIS MESES, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinarias, materias primas o elementos de trabajo si es que fuesen precisas, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Las instalaciones deberán cumplir con el Reglamento de 14 de julio de 1948 sobre líneas de alta tensión.

6.^a—Antes de efectuar la conexión con las líneas existentes, deberá comunicarlo a la Delegación de Obras Públicas para que compruebe su distancia al nuevo acceso a Tetuán en construcción.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 18 de junio de 1949).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 18 de junio de 1949.
El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

Subinspección de Fuerzas Jalfianas

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios al Mocadem de Fuerzas Jalfianas Amar Ben Belaid Uriagli

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de 12 de junio de 1946,

publicado en el B. O. de la Zona núm. 25, por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Coiad, Mulacemin y Mokadem de Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocadem.

Decretamos:

Que el Mocadem núm. 6772, Amar Ben Belaid Uriagli, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, tiene reconocido el segundo quinquenio con la cantidad de 1.000 pesetas, que percibirá a partir de primero de marzo de 1949, por reunir en dicha fecha diez años desde su primera revista administrativa como Mocadem.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 14 de junio de 1949).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 14 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa el 12 de junio de 1946, publicado en el B. O. de la Zona núm. 25, por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Coiad, Mulcemin y Mocadem de Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocadem.

Decretamos:

Que el personal que se consigna en la adjunta relación, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Quert núm. 6, tiene reconocidos los quinquenios que se citan con la cantidad que también se señala, que percibirá a partir de primero abril pasado, por reunir en dicha fecha diez años desde su primera revista administrativa como Mocadem.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 18 de junio de 1949).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 18 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal del personal de estas Fuerzas, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, dependiente de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio de 1946 (B. O. de la Zona número 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. de identidad	NOMBRES	Núm. de Quinquenios que se les acredita		Cantidad que se les reconoce		Efectos administrativos	OBSERVACIONES
			Pesetas	Día	Mes	Año		
Mocaden	21	Mohammed Ben Hammú Yusef	2	1.000	1.º	Abril	1949	Por reunir en dicha fecha 10 años desde su 1.ª revista administrativa en el empleo de Mocaden.
Mocaden	10	Amar Ben Si Mohammed Haddú	2	1.000	1.º	Abril	1949	Idem ídem
Mocaden	6	Hamida Ben Amaruch Amar	2	1.000	1.º	Abril	1949	Idem ídem

Tetuán a 23 de Abril de 1949.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

DECRETO VISIRIAL concediendo retiro al personal de Fuerzas Jalifianas
que se relaciona

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirados del personal que se consigna en la adjunta relación, de las Unidades Jalifianas que también se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 19 de mayo de 1939, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 15, señalándose el haber pasivo mensual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en el artículo 3.º del citado Dahir, cuyas cantidades percibirán por la Pagaduría de las Mehal-las que también se mencionan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 18 de junio de 1949).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 18 de junio de 1949.
—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal del personal de estas Fuerzas que pasan a la situación de retirados, con los beneficios que les concede el Dahir de 19 de Mayo de 1939 (Boletín Oficial de la Zona núm. 15).

Empleo	Número de filiación	NOMBRES	Haber pasivo mensual que les corresponde		Pagaduría por la que desean percibir sus haberes
			Pesetas Cts.		
Mehal-la Jalifiana de Caballería de Mellilla núm. 2					
Herrador indg.	834	Al-lal Ben Haddú Ben Si Mohand	118,11		Mehal-la de Melilla número 2.
Otro	7086	Hamed Ben Ali Caddur	118,11		Id.
Mehal-la Jalifiana de Infantería de Gomara núm. 4					
Mocaden	7194	Mohammed Ben Laaisni Honsi	333,33		Mehal-la de Larache número 3.
Maun 1.º	2618	Mohammed Ben Hamed El Gorfti	116,66		Id.
Otro	1958	Abdel-lah Ben Abdel-lal Sumati	250,00		Gomara número 4.
Otro	2469	Kapos Ben Ali Gorfti	166,66		Id.
Otro	2721	Aiat Ben Mohammed Rifi	333,33		Id.
Otro	4728	Mohammed Ben Laiasi Mansori	333,33		Rif número 5.
Otro	5216	Hamed Ben Fasi Laiti	250,00		Gomara número 4.
Otro	8469	Chilali Ben Fatme Sidme	333,33		Id.
Maun 2.º	612	Taieb Ben Tahar Taldi	187,50		Id.
Otro	1448	Mohammed Ben Lahsen Honsi	225,00		Id.
Otro	2512	Ali Ben Aomar Tagsuti	300,00		Id.
Otro	4120	Amar Ben Al-lal Honsi	225,00		Id.
Otro	4316	Hamed Ben Ali Garbi	187,50		Tetuán número 1.
Otro	4373	Hassan Ben Mohammed Gorfti	150,00		Gomara número 4.
Otro	5457	Ali Ben Melgui Tagsuti	187,50		Id.

N O M B R E S

Haber pasivo mensual que les corresponde
Pesetas Cts.

Pagaduría por la que desean percibir sus haberes

Empleo	Número de filiación	N O M B R E S	Haber pasivo mensual que les corresponde Pesetas Cts.	Id.	Pagaduría por la que desean percibir sus haberes
Otro	6192	Laarbi Ben Boaxa Tagsuti	225,00	Id.	Gomara núm. 4.
Otro	4470	Mainon Ben Mohamen	150,00	Id.	id.
Otro	8473	Amar Ben Mohammed Al-lal	150,00	Id.	Tetuán número 1.
Otro	8481	Abdel-lah Ben Caddur	187,50	Id.	Melilla número 2.
Otro	8484	Milud Ben Al-lal	150,00	Id.	Larache número 3.
Otro	10055	Mohammed Ben Amar Chauri	300,00	Id.	id.
Otro	10056	Bachir Ben Hach Bornosi	300,00	Id.	Tetuán número 1.
Otro	116	Mohammed Ben Haddud Chahali	225,00	Id.	Gomara número 4.
Otro	797	Yilali Ben Fatme Arosi	187,50	Id.	id.
Askari de 1. ^a	996	Mohammed Ben Hach Tagsuti	43,19	Id.	id.
Otro	1937	Dris Ben Yilud Homsí	43,19	Id.	id.
Otro	3393	Abdel-lah Ben Yilali Holti	43,19	Id.	id.
Otro	4054	Meheyud Ben Brahim Holti	53,99	Id.	id.
Otro	5534	Mohammed Ben Leyana Sumati	43,19	Id.	id.
Otro	5548	Mohammed Ben Tahami Chifri	53,99	Id.	id.
Otro	5637	Mohammed Ben Ahmed Ben Brahim Holti	86,39	Id.	Larache número 3.
Otro	6661	Mohammed Ben Mohammed Homsí	86,39	Id.	Gomara número 4.
Otro	8524	Mohammed Ben Hamed Drauien	43,19	Id.	id.
Askari de 2. ^a	5450	Mohammed Ben Bornosi Fassi Homsí	85,14	Id.	id.
Otro	8659	Mohammed Ben Caddur Suasmi	85,14	Id.	Tetuán número 1.
Otro	8785	Al-lal Ben Dris Chergui	53,22	Id.	id.

Mehal-la Jalifiana de Infantería del Rif núm. 5

Askari de 2. ^a	1162	Hamed Ben Yilali	42,58	Mehal-la de Tetuán número 1.
---------------------------	------	------------------	-------	------------------------------

Mehal-la Jalifiana de Infantería del Quert núm. 6

Maun 2.º	217	Ali Ben Mohand Mohand	187,50	Mehal-la del Rif número 5.
Otro	1626	Mohammed Ben Haddud Abdelcader	150,00	Id. Quert número 6.

Tetuán a 25 de Abril de 1949.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ANUNCIO DE CONCURSO

para proveer dos plazas de Oficial Primero del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos

Hallándose vacantes dos plazas de Oficial Primero del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, se sacan a Concurso por el presente anuncio con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Estas plazas están dotadas en el vigente Presupuesto del Majzen con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación de residencia.

Segunda.—Para poder tomar parte en este Concurso es condición indispensable ser Oficial de Primera clase del Cuerpo Técnico de Correos de España, lo que deberá justificar los concursantes mediante correspondiente documento que les acredite como funcionarios de la referida escala técnica.

Tercera.—Las solicitudes deben dirigirse al Director General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Consejo) dentro de un plazo que finalizará el día 24 de julio de 1949, acompañadas del documento justificativo a que se refiere la base segunda, y de los siguientes:

a) Hoja de servicios o copia autorizada de la misma o documento equivalente.

b) Certificado acreditativo de que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Otros documentos que considere conveniente adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

Cuarta.—Se considerará como condición preferente el haber prestado los servicios de su clase con anterioridad en la Zona de Protectorado de España en Marruecos a satisfacción de sus Jefes y poseer el idioma árabe, extremos que deberá justificar también.

Tetuán, 2 de julio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

ANUNCIO

de oposición para proveer dos plazas de Médicos Bacteriólogos de los Servicios Sanitarios de la Zona

Vacantes dos plazas de Médicos Bacteriólogos de los Servicios Sanitarios dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo y otras 9.600 pesetas de gratificación, se anuncia su provisión mediante oposición entre los Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes cuantos documentos, certificados de estudios y trabajos realizados en relación con la plaza a desempeñar, estimen conveniente.

Los ejercicios que se ajustarán al programa que se publica a continuación, serán tres:

1.º—Consistirá en la exposición verbal durante media hora como máximo, de la formación científica del opositor y de los trabajos y méritos que alegue en la profesión médica y en la Especialidad de Bacteriología.

2.ª—Consistirá en la exposición oral de dos temas sacados a la suerte de entre los que forman el programa, disponiendo el opositor de 15 minutos como máximo para el desarrollo de cada uno de los temas.

3.º—Será de carácter eminentemente práctico, que fijara libremente el Tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios y para poder pasar los opositores de uno a otro deberán obtener los opositores la calificación mínima de 25 puntos.

Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas a S. E. el Alto Comisario, serán presentadas en la Delegación General, por conducto reglamentario, dentro de los tres meses desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona.

El Tribunal se reunirá a los veinte días de terminado el plazo de admisión de solicitudes.

Los opositores aprobados vendrán obligados a servir la plaza de la Especialidad, como mínimo, durante dos años.

Tetuán, 25 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES DE MEDICOS BACTERIOLOGOS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

TEMAS DE BATERIOLOGIA

- Tema 1.º—Morfología general de las bacterias.
- Tema 2.º—Estructura microbiana.
- Tema 3.º—Clasificación de las bacterias.
- Tema 4.º—Fisiología microbiana.
- Tema 5.º—Examen en fresco de las bacterias.— Observación en fondo oscuro.
- Tema 6.º—Mecanismo de tinción de las bacterias.— Acido resistencia.
- Tema 7.º—Microscopio electrónico.
- Tema 8.º—Estructura antigénica de las bacterias.— Variación microbiana.
- Tema 9.º—Reacciones antígenos anticuerpos.— Concepto general.
- Tema 10.—Las reacciones antígenos anticuerpos en el diagnóstico bacteriano.
- Tema 11.—Aglutininas y aglutinación.
- Tema 12.—Precipitinas y precipitaciones.
- Tema 13.—Bacteriolisinas.
- Tema 14.—Toxinas microbianas.
- Tema 15.—Antitoxinas.— Reacción toxina-antitoxina.
- Tema 16.—Hemolisinas y hemolisis.— Reacción de fijación del complemento.
- Tema 17.—Reacción de Wasserman.

- Tema 18.—Reacción de floculación en el diagnóstico de la sífilis.
- Tema 19.—Inmunidad.— Concepto general.— Inmunidad natural.— Inmunidad adquirida.
- Tema 20.—Anafilaxia y alergia.— Las reacciones alérgicas en el diagnóstico humano.
- Tema 21.—Técnica general en preparación de vacuna.— Vacunoterapia.
- Tema 22.—Técnicas de aislamientos de bacterias aerobias.
- Tema 23.—Técnica de aislamiento de bacteria anaerobias.
- Tema 24.—Género estafilococo.— Descripción.— Diagnósticos bacteriológico de la estafilococia.
- Tema 25.—Género estreptococo.— Descripción.
- Tema 26.—Diagnóstico bacteriológico de las estreptococias.
- Tema 27.—Conservación en el Laboratorio de cepas microbianas: Condiciones recomendables para su menor alteración.
- Tema 28.—Género neumococo.— Descripción.— Diagnóstico bacteriológico de las neumococias.
- Tema 29.—Género Neisseria.— Caracteres generales.
- Tema 30.—Bonococos.— Descripción.— Diagnóstico bacteriológico de las gonococias.
- Tema 31.—Poder patógeno experimental y natural del estreptococo.
- Tema 32.—Meningococos.— Descripción.— Diagnóstico bacteriológico de la meningitis cerebro espinal epidémica.
- Tema 33.—Micrococo tetrágeno.— Sarcinas.
- Tema 34.—Colibacilos.
- Tema 35.—Género salmonella.— Características biológicas y de cultivo.
- Tema 36.—Estructura antigénica de las Salmonellas.
- Tema 37.—Poder patógeno de las salmonellas.— Infecciones e intoxicaciones alimenticias.
- Tema 38.—Diagnóstico bacteriológicos de las intoxicaciones alimenticias.
- Tema 39.—Vacunoterapia preventiva antitifo-paratífica.
- Tema 40.—Género disentérico.— Descripción.— Diagnóstico bacteriológico de la disentería bacilar.
- Tema 41.—Género Brucella.— Descripción.— Diagnóstico bacteriológico de las brucelosis.
- Tema 42.—Género Pasteurella.— Descripción.— Diagnóstico bacteriológico de la peste.
- Tema 43.—Género Haemophilus.— Bacilos de Pheyffer.— Bacilo de Bordet.— Estreptobacilos de Ducrey.
- Tema 44.—Corynebacterium diphtheriae.— Descripción.— Diagnóstico bacteriológico de la difteria.
- Tema 45.—Sueroterapia antidiftérica.
- Tema 46.—Vacunoterapia antidiftérica.
- Tema 47.—Bacilo tuberculoso.— Descripción general.
- Tema 48.—Tipos de bacilos tuberculosos.— Su diferenciación.
- Tema 49.—Poder patógeno natural del bacilo tuberculoso.
- Tema 50.—Poder patógeno experimental del bacilo tuberculoso.
- Tema 51.—Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis.
- Tema 52.—Neumo-bacilo de Friedlander.
- Tema 53.—Estado actual de la vacunoterapia antituberculosa.
- Tema 54.—Bacilo de la lepra.
- Tema 55.—Vibrión colérico.— Diagnóstico bacteriológico.— Vacunoterapia preventiva.

- Tema 56.—Proteus.
 Tema 57.—Piociánico.
 Tema 58.—Género bacillus.— Descripción.
 Tema 59.—Bacillus antracis.— Diagnóstico bacteriológico.
 Tema 60.—Género clostridium.— Caracteres generales.
 Tema 61.—Gangrena gaseosa.— Bacteriología.— Diagnóstico bacteriológico de la gangrena gaseosa.
 Tema 62.—Clostridium tetani.
 Tema 64.—Sueroterapia preventiva y vacunoterapia antitetánica.— La sueroterapia curativa en el tétanos.
 Tema 64.—Clostridium botulinus.
 Tema 65.—Sífilis.— Descripción del treponema.— Diagnóstico microscópico de la sífilis.
 Tema 66.—El líquido céfalo-raquídeo en la sífilis: Interpretación de resultados.
 Tema 67.—Virus filtrable.— Generalidades.
 Tema 68.—Virus de la vacuna y de la viruela.
 Tema 69.—Virus de la rabia.— Diagnóstico de laboratorio de la rabia.
 Tema 70.—Virus de la poliomielitis.— Virus Gripales.
 Tema 71.—Interpretación de los resultados de la serología en el diagnóstico y tratamiento de la sífilis.
 Tema 72.—Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis: Obtención de cultivos.
 Tema 73.—Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis: Inoculación experimental.
 Tema 74.—La fijación de complemento en la tuberculosis.
 Tema 75.—Tuberculina y Tuberculino-reacción.
 Tema 76.—Vacunoterapia preventiva antituberculosa.

TEMAS DE PARASITOLOGIA

- Tema 1.º—Historia de la Parasitología.— Recientes progresos.— Importancia.
 Tema 2.º—Parasitismo.— Comensalismo.— Parásitos.— Estudio general.— Enfermedades parasitarias en general.
 Tema 3.º—Diagnóstico.— Profilaxis y terapéutica general de las enfermedades parasitarias.
 Tema 4.º—Estudio general de los hongos parásitos.
 Tema 5.º—Estudio general de los esporangiosporados y conidiosporados.
 Tema 6.º—Hongos de las tiñas.
 Tema 7.º—Estudio de los blastosporados.
 Tema 8.º—Orígenes y desarrollo de las células hemáticas.— Citología hemática normal del hombre.
 Tema 9.º—Morfología de la médula ósea normal.— Técnica de la punción esplénica y la médula ósea.— Mielograma normal y patológico.
 Tema 10.—Esplenograma y adenograma.— El sistema retículo-endotelial.— Su estudio en las infecciones parasitarias.
 Tema 11.—Patología del sistema eritrocitario.— Anemias.— Clasificación y estudio.
 Tema 12.—Poliglobulias y policitemias.
 Tema 13.—Patología del sistema leucocitario.— La fórmula leucocitaria: Sus variaciones patológicas y reactivas.
 Tema 14.—Leucosis.— Naturaleza.— Etiología.— Cuadros clínicos.— Diagnóstico hematológico.
 Tema 15.—Mielopatias aplásticas.— Estudio y diagnóstico.

Tema 16.—Técnicas hematológicas de aplicación al diagnóstico parasitológico.

Tema 17.—La inmunidad en parasitología.

Tema 18.—Protozoarios.— Caracteres generales.— Clasificación.

Tema 19.—Espiroquetideos.— Caracteres generales.— Clasificación.—

Descripción de los principales Spirochetes patógenos.

Tema 20.—Fiebre recurrente mediterránea.— Su estudio.

Tema 21.—Estudio parasitológico de Pian y Sodoku.

Tema 22.—Estudio parasitológico del género Leptospiras.

Tema 23.—Biología general de los protozoos intestinales del hombre.— Epidemiología general.— Fenómenos de Blastocistización.

Tema 24.—Rhizópodos.— Amibas parásitas del hombre.— Disentería amibiana.

Tema 25.—Flagelados.— Clasificación.— Estudios de los flagelados intestinales.— Silióforos.— Estudio del género balantidium.

Tema 26.—Tripanosómideos.— Género tripanosoma.— Distintas especies de tripanosomas.— Distribución geográfica de la Tripanosomiasis.

Tema 27.—Género Leishmania.— Caracteres.— Estudios de la Leishmaniasis.

Tema 28.—Esporozoarios.— Caracteres.— Clasificación.— Estudio de la Coccidiosis.

Tema 29.—Hemosporidios.— Clasificación.— Caracteres diferenciales.

Tema 30.—Plasmódidos.— Caracteres.— Estudio de los plasmodios de aves y monos.

Tema 31.—Hematozoarios del género Plasmodium.— Productor del Paludismo humano.— Sistemática y biología de este parásito.

Tema 32.—Diferenciación morfológica de los distintos plasmodios en su fase esquizogónica.

Tema 33.—Estudio y técnicas para la demostración de los plasmodios en su ciclo esporogónicos.

Tema 34.—Estudio epidemiológico de una zona de endemia palúdica.

Tema 35.—El Paludismo en España, Norte de Africa y Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Tema 36.—Profilaxis del Paludismo.— Lucha antilarvarias y antimosquito.

Tema 37.—Organización de la Lucha Antipalúdica en España y en nuestro Protectorado Marroquí.— Lucha Antipalúdica en las posesiones de Guinea.

Tema 38.—Paludismo terapéutico.— Elección de cepas.— Paludismo inducido por esquizontes y esporozoitos.— Técnicas usuales para llevar a cabo el paludismo inducido.

Tema 39.—Estudio de los Cestodos.— Sistemática.— Género Taenia.

Tema 40.—Género Echinococcus.— Estudio y Diagnóstico de la Echinococosis.

Tema 41.—Género himenolobis.— Género raillietina.

Tema 42.—Difilobótridos.— Estudio del difilobotrium latum.— Anemia botriocefálica.

Tema 43.—Género diplomogopurus.

Tema 44.—Tramátodes.— Caracteres.— Clasificación.— Estudio de los faciolidae.— Distomatosis hepática.

Tema 45.—Género Heterophyes y paragonimus.— Su estudio.— Distomatosis intestinal.

Tema 46.—Schistomitidae.— Estudio de la Bilharciosis en Marruecos.

- Tema 47.—Sistemática de los nematodos.— Familia ascárides.
 Tema 48.—Familia Oxyurides.
 Tema 49.—Familia Rhabditides.
 Tema 50.—Familia Strongylides.
 Tema 51.—Familia Ancylostimides.
 Tema 52.—Estudio de la Anquilostomiasis.
 Tema 53.—Familia filárides.
 Tema 54.—Familia Phylimetríde.
 Tema 55.—Familia Trichinellides.
 Tema 56.—Estudio de las Rickettsiosis.
 Tema 57.—Virus: Estudio general.
 Tema 58.—Fiebre amarilla.— Virus y vector.
 Tema 59.—Biología de los artrópodos de interés médico.
 Tema 60.—Biología general de los insectos.— Anapluros y hemipteros parásitos del hombre.
 Tema 61.—Biología del orden afanípéro.— Especies de pulgas descritas en España y Protectorado Marroquí.
 Tema 62.—Estudio y sistemática de los ixódidos.
 Tema 63.—Nematoceros.— Familia Culicidae.
 Tema 64.—Especies anofelinas vectoras del Paludismo en España y Marruecos.
 Tema 65.—Estudio de las Miasis.
 Tema 66.—Insecticidas sintéticos.— Mecanismo íntimo de acción.
 Tema 67.—Técnicas de empleo del D. D. T. y 666.
 Tema 68.—Técnicas histológicas de aplicación parasitológica.

ANUNCIO DE CONCURSO

de méritos entre los Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la
 Zona para proveer la plaza de Médico-Director del Hospital
 Civil de Larache

Vacante la plaza de Médico-Director del Hospital Civil de Larache, se anuncia su provisión por concurso de méritos entre los pertenecientes al Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona. Esta plaza llevará anejo el desempeño de una Clínica o un Servicio del Hospital Civil de Larache.

Los que deseen tomar parte en el concurso cursarán papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario, aunque no lleven en su actual destino los dos años reglamentarios.

A la papeleta de petición de destino deberá acompañarse cuantos certificados y documentos crean los interesados que les sea conveniente aportar para poner de relieve su personalidad en relación con el destino que se ha de desempeñar.

El plazo de admisión de las papeletas y documentos terminará a los diez días de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 1 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 13 de 1.º de abril de 1949, para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Larache, ha sido declarado desierto.

Tetuán, 22 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

Resolución de las reclamaciones

presentadas contra el Escalafón que del Cuerpo General Administrativo de la Zona se ha publicado en el anejo al B. O. de la Zona núm. 8, correspondiente al 25 de febrero de 1949

Vista la petición formulada por el auxiliar Administrativo DON ANTONIO FERNANDEZ-CEBALLOS DIAZ, en súplica de que sean rectificadas los apellidos con que figura en el Escalafón de su Cuerpo recientemente publicado.

Visto el expediente personal del peticionario.

Se accede a lo solicitado haciendo constar que los verdaderos apellidos del solicitante son "FERNANDEZ-CEBALLOS DIAZ" y no "FERNANDEZ CEBALLOS-DIAZ" como figura en el citado escalafón.

Vista la petición formulada por el auxiliar administrativo DON JUAN MATEO GARCIA en súplica de que sea rectificada la situación administrativa que se le asigna en el escalafón de su Cuerpo últimamente publicado, en el cual figura como "excedente voluntario", siendo que esta "excedente activo".

Considerando que examinado su expediente personal resulta que, efectivamente, se halla en la situación de "excedente activo" por prestar sus servicios en la Dirección General de Marruecos y Colonias, y que si en el escalafón figura como "excedente voluntario" es debido a una mala composición de imprenta, que ha trastocado varios destinos, entre ellos el del interesado.

Se accede a lo solicitado, cambiando en el escalafón la situación de "excedente voluntario" que se le asigna por la de destino en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Vista la petición formulada por el auxiliar administrativo DON MANUEL BENAVIDES Y GONZALEZ DE AGUILAR contra el lugar escalafonal que se le ha asignado.

Considerando que el interesado ha cumplido una sanción de suspensión de empleo y sueldo desde el 9 de enero de 1948 a la misma fecha del año 1949 y visto que el artículo 20 del vigente Estatuto General de Funcionarios determina que "a la suspensión de empleo y sueldo por más de seis meses irá siempre unida la pérdida de puestos en el escalafón de la Zona en aquellas especialidades donde existiera éste".

Considerando que descontado el año que estuvo cumpliendo la sanción referida, en 31 de diciembre último (fecha de cierre del escalafón en cuestión) el interesado tenía en la categoría de auxiliar segundo un año de servicios efectivos y visto que en la misma fecha, todos los que están colocados por delante de él en el escalafón contra el cual reclama, tienen antigüedad superior a la de un año en la categoría de auxiliar segundo.

Se desestima la petición formulada por ser la colocación escalafonal que se le ha consignado la que realmente le corresponde.

Vista la petición formulada por el auxiliar administrativo DON JOSE LUIS COLL ROCA solicitando sea rectificado el lugar que ocupa en el Escalafón de su Cuerpo últimamente publicado.

Visto que el señor COLL ROCA pasó a la situación de "inutilidad tem-

poral" en 23 de junio de 1944 y a la de "imposibilidad física" siendo auxiliar tercero, con efectos de 22 de junio de 1945 y reingresado al servicio activo el 17 de mayo de 1948, permaneciendo por tanto, en la última situación, 2 años, 10 meses y 29 días.

Considerando que el artículo 6.º del Decreto de 7 de mayo de 1936, establece que "los funcionarios a quienes por "imposibilidad física" se reconozca derecho a una pensión, no ascenderán ni les será de abono en su escalafón respectivo el tiempo que permanezcan en esa situación", añadiendo que "si como consecuencia de nuevas revisiones, se acreditase recobrarán la salud, reingresarán al servicio activo en su Cuerpo de procedencia, en plaza de igual categoría a la que desempeñaban en el momento de ser declarados inútiles".

Visto asimismo que el señor Coll Roca ingresó como auxiliar segundo en 16 de septiembre de 1942, pasando a auxiliar tercero con motivo de la reorganización llevada en el Cuerpo General Administrativo en 1.º de enero de 1944, y que al no serle de abono el tiempo que ha estado en "imposibilidad física" —2 años, 10 meses y 25 días— ha de colocarse en el escalafón como si tuviese la antigüedad de 11 de agosto de 1945 y como quiera que el último auxiliar tercero tiene la de 22 de junio de ese mismo año, se acuerda desestimar la petición formulada por ser la colocación escalafonal que se le ha asignado la que realmente le corresponde.

Tetuán, 28 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

Resolución de las reclamaciones

presentadas contra el Escalafón del Cuerpo de Interpretación, publicado en el anejo al Boletín Oficial de la Zona núm. 8, correspondiente al 25 de febrero de 1949

Vista la instancia formulada por el Intérprete Auxiliar de Primera del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber DON RAFAEL PUERTAS PEREZ, en súplica de que se rectifique la antigüedad de categoría con que figura en el escalafón de dicho Cuerpo publicado en el anejo al B. O. núm. 8, correspondiente al 25 de febrero del año actual.

Considerando que en 1.º de abril de 1942 y como consecuencia de lo dispuesto en el apartado b) de las disposiciones transitorias del Reglamento del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber puesto en vigor por Dahir de 5 de marzo del mismo año fué nombrado Intérprete Auxiliar de Primera de dicho Cuerpo, y considerando que si bien es cierto que con anterioridad desempeñaba la misma categoría en el Servicio de Interpretación, no es menos cierto que la antigüedad como Intérprete Auxiliar de Primera del nuevo Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber no puede ser otra que aquella a partir de la cual fué nombrado para este último cargo, distinto del anterior hasta el punto de que ambos se rigen por diferentes legislaciones.

Se desestima la referida petición ya que, aparte de haber dejado transcurrir varios escalafones sin formular la oportuna reclamación, por lo que ha consentido de hecho a la antigüedad de categoría que se le con-signa, es la que figura en el último escalafón publicado su verdadera antigüedad de categoría en el Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona creado por Dahir de 5 de marzo de 1942.

Vista la instancia suscrita por el Intérprete Auxiliar de Segunda DON FRANCISCO RODRIGUEZ REQUENA en súplica de que se le coloque en el escalafón del Cuerpo a que pertenece por delante de DON JOSE LUPIANEZ ALCAIDE, DON JOSE CARMONA DE LA TORRE, SID MOHAMMED MOHAMMED HACH CHAIB y DON GINES PEREGRIN PEREGRIN.

Visto que los funcionarios anteriormente relacionados figuraban por delante del reclamante en el escalafón definitivo del servicio de Interpretación de Árabe y Bereber publicado en el B. O. de la Zona núm. 16, de 25 de agosto de 1930.

Visto que el reconocimiento de otros servicios prestados a su Cuerpo no puede alterar la colocación escalafonal aprobada por la R. O. Circular de 22 de agosto de 1930, que tuvo su fundamento en la antigüedad que cada funcionario tenía en su categoría y no la de servicios en el momento de crearse el Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, se desestima la petición formulada por encontrarse colocado el señor Rodríguez Requena en el lugar escalafonal que le corresponde.

Tetuán, 28 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

Resolución de las reclamaciones

presentadas contra el Escalafón del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas publicado en el anejo al Boletín Oficial de la Zona núm. 8, correspondiente al 25 de febrero de 1949

BUCHTA BEN MOHAMMED BACHIR, cajero de segunda clase del aludido Cuerpo solicita sea mejorado el lugar escalafonal que ocupa en el Escalafón de referencia alegando en apoyo de su petición que debe ocupar el número uno en el concurso de méritos últimamente celebrado y en virtud del cual obtuvo su ingreso en el aludido Cuerpo, por poseer dos títulos, el de Périto Comercial Marroquí y el de Diplomado Administrativo Marroquí, mientras que los que figuran con el número 1 y 2 en el referido concurso solo poseen este último título.

Examinadas las bases del concurso en cuestión (B. O. de la Zona número 21 correspondiente al 21 de mayo de 1948) aparece que este ha de resolverse en relación con los méritos de los concursantes, sin que se determinen expresamente cuales han de ser estos.

Considerando que el orden de puntuación obtenida en la Escuela Politécnica a la terminación de la carrera de Diplomados Administrativos, título indispensable para la celebración de este concurso y cuyos conocimientos son precisamente los que han de servir para el desarrollo de la misión correspondiente al cargo que ocupan, es el que debe tomarse como mayor mérito para la resolución de este concurso, se acuerda que el orden de los mismos sea el que a continuación se expone:

Abderrahamán Ben Mojtar Haddú	220,87 puntos
BUCHTA BEN MOHAMMED BEN BACHIR ...	209,50 "
Ahmed Abdelcrím Agueznay	196,37 "
Mohammed Ben Mohammed Mimún	193,52 "
Abdelcader Ben Al-lal Uariachi	172,74 "

Se observará que el llamado Agueznay y el llamado Mimún tienen en el escalafón una menor antigüedad que aquel que le sigue en el orden

preinserto. Esta menor antigüedad no obsta para la colocación que se cita, pues proviene de que precedentes todos del mismo concurso los nombramientos de estos dos se hicieron con fecha posterior debido a una incidencia administrativa que dió lugar a la demora de la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

Tetuán, 28 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

Resolución de las reclamaciones

presentadas contra el Escalafón del Cuerpo del Profesorado Musulmán publicado en el anejo al Boletín Oficial de la Zona núm. 8, correspondiente al 25 de febrero de 1949

Los Mudarrirín de primera clase del tercer escalafón MOHAMMED BEN MOHAMMED RAISUNI y MOHAMMED BEN ABDELCADER EL AARBI, elevan instancias solicitando les sea rectificada la fecha de antigüedad de servicios que se les asigna en el escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1948.

Examinado el expediente personal de los interesados se comprueba que efectivamente sus antigüedades de servicios son de 26 de diciembre de 1936 y 1.º de abril de 1937 respectivamente. En el escalafón de su Cuerpo cerrado en 31 de diciembre de 1944 se hace constar esta misma antigüedad sin duda por error y al ascender a Mudarrir de primera clase en 1.º de enero de 1945, en los escalafones sucesivos de 1945, 1946, 1947 y 1948 se les asigna una antigüedad de servicios de 1.º de enero de 1945, cuando en realidad la que les corresponde es la anteriormente mencionada.

Teniendo en cuenta la nota publicada al final de cada escalafón de que contra el mismo "se podrán presentar por conducto reglamentario las reclamaciones que se consideren oportunas en un plazo no superior a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona", procedería desestimar la petición que ahora formulan los interesados. Ahora bien, como esta no perjudica a terceros por no afectar a su actual colocación escalafonal se accede a lo solicitado reconociéndose a los Mudarrirín MOHAMMMED BEN MOHAMMED RAISUNI y MOHAMMED BEN ABDELCADER EL AARBI las antigüedades totales de servicios en 26 de diciembre de 1936 y 1.º de abril de 1937, cuya resolución se hace extensiva al Mudarrir de 1.ª del mismo escalafón MOHAMMED ABDESELAM EL GALBEZURI que se halla en el mismo caso y que figura en el escalafón con antigüedad de 1.º de enero de 1945 siendo la que le corresponde la de 15 de febrero de 1939.

Tetuán, 28 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

Resolución de las reclamaciones

presentadas contra el Escalafón de la Sección Segunda (Guardería Forestal) del Cuerpo Subalterno de la Zona publicado en el anejo al Boletín Oficial de la Zona núm. 8, correspondiente al 25 de febrero de 1949

Vista la petición formulada por el Subalterno SID CHERIF BEN MOHAMMED BEN MOHAMMED reclamando contra el lugar que ocupa en el escalafón.

Visto que el interesado en 1.º de enero de 1944 ascendió a la categoría de Guarda Forestal, causando baja por sanción por D. V. de 5 de junio del mismo año y acordándose su reposición al servicio activo por D. V. de 13 de agosto de 1945.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Estatuto General de Funcionarios se determinó en el D. V. de reingreso al servicio activo "la pérdida del tiempo transcurrido desde su baja hasta su reincorporación".

Visto que al confeccionarse el escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1945 y serle descontado el año, dos meses y ocho días que estuvo en situación de separación del servicio tuvo que ser colocado el último de su categoría, inmediatamente después de Cristóbal Villalba Barrientos por llevar este en su categoría en dicha fecha un año, cinco meses y veintidós días de servicios efectivos, mientras que el reclamante solo llevaba nueve meses y veintidós días al perder el tiempo que permaneció sancionado.

Visto que en escalafones sucesivos como igualmente en aquel contra el cual reclama sigue en la misma colocación escalafonal.

Se ha desestinado la petición elevada por el citado Subalterno tanto por estar bien colocado como por defecto de forma puesto que ha dejado transcurrir varios escalafones sin formular la oportuna reclamación.

Vista la solicitud elevada por el Subalterno SI MOHAMMED BEN AHMED EL UADRASI de que sea rectificada su actual colocación escalafonal.

Considerando que al confeccionarse el escalafón contra el cual reclama se sufrió un error material en la colocación de los precedentes del último concurso de méritos celebrado para ingreso en dicho Cuerpo y Sección, cuyo orden de méritos es el figurado en el aviso publicado en el B. O. de la Zona núm. 41 correspondiente al 8 de octubre de 1948.

Se accede a lo solicitado modificándose el escalafón de la Sección de Guardería Forestal en sus últimos puestos en la forma que a continuación figura:

- N.º 56 Mohammed Ben Ahmed El Uadrasi
- " 57 Mohammed Mojtar El Larosi
- " 58 Muley Hasan Ben Abdeselam
- " 59 Hamido Abdelcrím El Landalusi.

Tetuán, 28 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

Resolución de las reclamaciones

presentadas contra el Escalafón de la Sección Primera --Porteros-- del Cuerpo Subalterno de la Zona publicado en el anejo al Boletín Oficial de la Zona núm. 8, correspondiente al 25 de febrero de 1949

Vista la petición formulada por el Subalterno DON FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ solicitando sea modificada la situación con que aparece en el escalafón de su Cuerpo últimamente publicado.

Considerando que el citado señor Hernández aparece en el referido escalafón, por una mala composición de imprenta, como "excedente activo", siendo así que presta sus servicios en la Residencia de S. E. el Alto

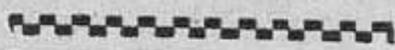
Comisario de Melilla, se ha accedido a lo solicitado sustituyendo la situación de "excedente activo" por la de destinado en la Alta Comisaría.

Vista la petición formulada por el Subalterno SID MOHAMMED BEN SOLIMAN CHEDMI, solicitando sea rectificado en el escalafón de su Cuerpo recientemente publicado, el destino que ocupa, ya que figura como "excedente activo" cuando en realidad presta servicios en la Alta Comisaría.

Considerando que examinado el expediente personal del interesado se comprueba que efectivamente ocupa plaza en la Alta Comisaría y el figurar como "excedente activo" en el escalafón es debido a una mala composición de imprenta.

Se accede a lo solicitado sustituyendo la situación de excedente activo por la de destinado en la Alta Comisaría.

Tetuán, 28 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.



Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas por esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona

Fecha del acuerdo

MEJORA DE HABERES

11 Junio 1949. Disponiendo perciban haberes de Sargento, a partir de la fecha que a cada uno se señala, en que tenían cumplidos o cumplieron doce años de servicios, y de conformidad con los preceptos del artículo 20 de su Reglamento, los Cabos primeros del Grupo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan:

- Don Antonio Ramírez Samper, desde 1.º de enero 1949.
- Don Alfredo Mesa Herrador, desde 1.º de enero de 1949.
- Don Francisco Romero Porras, desde 1.º enero de 1949 (1).
- Don Antonio Nogueira González, desde 8 de enero de 1949 (1).
- Don José Huescar Flores, desde 1.º de enero de 1949.
- Don Arturo Puertas Pérez, desde 1.º de enero de 1949.
- Don Francisco Hurtado García, desde 1.º de enero de 1949.
- Don Máximo Iglesias Martínez, desde 1.º de enero de 1949.
- Don Antonio Cabello Gamero, desde 1.º de enero de 1949.
- Don Antonio Pérez Andrades, desde 1.º de enero de 1949.
- Don José Ramírez Santos, desde 1.º de enero de 1949.
- S. Moh. B. Maimón Arbit Mazuzi, desde 1.º de enero 1949.
- S. El Hasan B. Moh. El Araichi, desde 1.º de enero 1949.
- S. Yilali B. Moh. Quebdani, desde 1.º de enero de 1949.
- S. Abdeslam B. El Uafi Chaire, desde 1.º de enero de 1949.

S. Moh. B. Si Mohamedi Sarioch, desde 1.º de enero 1949.

S. Abselam Ben Mohamed Chaib, desde 1.º de enero 1949.

GRATIFICACIONES

23 " " Concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 9 de marzo del año en curso, al Cabo primero del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, con destino en Castillejos, **don Antonio Pérez Andrades**.

(1) Hasta el día 15 de marzo, en que ascendieron al empleo de Sargento.

Tetuán, 30 de junio de 1949.—P. El Delegado, **Rodrigo Suárez**.

Sección de Contabilidad

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE CONCURSO

Se rectifica el anuncio de concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 26, de 1.º del actual mes de julio, para la adquisición de uniformes y vestuario para los mechauros y ordenanzas Majzen del Servicio de Intervenciones, en el sentido de que dicho Concurso ha de celebrarse el día tres de agosto próximo, en lugar de la fecha que en el referido Boletín se señala, quedando subsistentes todas las demás condiciones que en el Pliego de condiciones técnico-legales se publican.

Tetuán, 2 de julio de 1949.—El Delegado, **Manuel Larrea**.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de minas las operaciones necesarias para demarcar el permiso minero de investigación núm. 1129, solicitado por don José Lacalle Quijano, con una superficie de 1.600 hectáreas, en el lugar denominado Talayusef e Igaraiax, de la cabila de Bocoia.

Tetuán, 28 de junio de 1949.—El Delegado, P. A., **Isaac Martín Vara**.

Delegación de Educación y Cultura

Inspección de Enseñanza Primaria

BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE MAESTROS Y MAESTRAS ESPAÑOLES DE LA ZONA DE PROTECTORADO

Primera.—Podrán tomar parte en este Concurso los Maestros y Maestras que al terminar el presente curso escolar, cuenten con dos años de permanencia, como mínimo, en las Escuelas desde las que soliciten.

Segunda.—Se exceptúan de la anterior condición aquellos Maestros que actualmente sirven sus destinos con carácter provisional, los que ocupen plazas que hayan de ser suprimidas y los que procedentes del último Concurso de Méritos, tomaron posesión de sus actuales destinos en primero de octubre último.

Tercera.—Se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

a) Consortes de funcionarios de cualquier ramo de la Administración. Los que aleguen esta condición deberán acompañar a la papeleta de destino la correspondiente certificación de matrimonio.

b) Mejor número en el Escalafón de España. Cuando se trate de Maestros de la Zona se computará, a estos efectos, el tiempo de servicios en propiedad.

c) Para Escuelas españolas e israelitas, dentro de la misma localidad, tendrán preferencia los desplazados de sus destinos actuales por reducción de plantilla, supresión de Escuela o como consecuencia del Concurso para Escuelas musulmanas, por orden escalafonal.

d) Para Escuelas musulmanas constituirá preferencia la posesión del diploma de árabe expedido por el Centro de Estudios Marroquíes.

e) Para la plaza vacante en la Escuela Maternal de Tetuán será requisito indispensable estar en posesión del diploma de Puericultura. En caso de que no la solicite Maestra alguna que reúna esta circunstancia, se proveerá con carácter provisional.

Cuarta.—Aquellos Maestros que sirven en propiedad Escuelas que se suprimen pedirán con carácter forzoso plazas vacantes o que puedan vacar en Escuelas de la misma localidad.

En caso de no existir vacantes suficientes, quedarán agregados a la Escuela que se les designe, también dentro de la misma localidad.

Quinta.—Las vacantes serán solicitadas en una sola papeleta y por orden de preferencia, pudiéndose incluir Escuelas que no estén vacantes, pero que pudieran vacar por resultas de este Concurso, como consecuencia del General de Traslados de España o por otras razones.

Sexta.—Los Maestros consortes que sirven Escuelas en la misma localidad, pueden solicitar condicionalmente, quedando anulada la petición en caso de que no obtengan ambos destinos en la misma localidad.

Séptima.—Este Concurso no será resuelto hasta tanto no se haga público el fallo del Concurso General de Traslados de España, con el fin de que las vacantes que puedan producirse en la Zona como consecuencia del mismo, se provean en propiedad entre aquellos que las soliciten.

Octava.—Los Maestros que se encuentren actualmente en situación de

provisionalidad y no soliciten plaza en el presente Concurso, serán destinados con el mismo carácter a las vacantes que resulten desiertas. A los que no correspondiesen las Escuelas que soliciten y se encuentren en igual situación de provisionalidad, se les destinará a las vacantes que resulten desiertas, también provisionalmente.

Novena.—Los Maestros que obtengan destino en este Concurso se posesionarán de los mismos el día 1.º de octubre próximo, siempre que por conveniencias del servicio no se les ordene que permanezcan en los actuales destinos hasta la incorporación del nuevo titular.

Décima.—Las vacantes desiertas en este Concurso y las resultas que no hayan sido provistas, serán ocupadas por los Maestros y Maestras que se incorporen "al servicio del Protectorado" una vez resuelto el Concurso de Méritos que actualmente se tramita.

Undécima.—El plazo de admisión de las peticiones terminará a los quince días de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona, formulándose en papeleta firmada por los interesados, sellada con el sello de la Escuela y tramitada directamente a esta Delegación con oficio de remisión del Maestro solicitante dirigido al Ilmo. señor Delegado de Educación y Cultura.

Tetuán, 25 de junio de 1949.—El Delegado, **Tomás García Figueras.**

VACANTES DE MAESTROS

TETUAN

Grupo Escolar "Padre Lerchundi"	1
Escuela Unitaria del Barrio Mulai Hasan	1
Grupo Escolar "Padre Pons"	1

RIO MARTIN

Grupo Escolar "Asin Palacios"	1
--------------------------------------	---

HAYERA NAHAL

Escuela Primaria Musulmana de niños	1
--	---

JEMIS DE BENI BUFRAH

Escuela Primaria Musulmana de niños	1
--	---

CHAUEN

Escuela Primaria Musulmana de niños	1
--	---

ARCILA

Grupo Escolar "Juan Nieto"	1
Escuela Primaria Musulmana de niños núm. 2	1

VACANTES DE MAESTRAS

TETUAN

Escuela Unitaria del Barrio Mulai Hasan	1
Escuela Maternal	1
Grupo Escolar "General Orgaz"	1
Escuela Primaria Musulmana de niñas núm. 2	1
Escuela Primaria Musulmana de niñas núm. 3	1
Escuela Israelita de niñas	1

LARACHE

Grupo Escolar "Miguel de Cervantes" 1

BASES PARA LA PROVISION DE DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES

1.^a—Se convoca Concurso para proveer las Direcciones de los Grupos Escolares siguientes:

TETUAN

Grupo Escolar "Padre Lerchundi" (6 grados). Para Maestros.

LARACHE

Grupo Escolar "Yudah-Halevy", (más de 6 grados). Para Maestro o Maestra.

ALCAZARQUIVIR

Grupo Escolar "Benchaprut", (6 grados). Para Maestro o Maestra.

2.^a—Podrán tomar parte en este Concurso los Maestros "al servicio del Protectorado" que cuentan con más de cuatro años de servicios en propiedad en las Escuelas de la Zona.

3.^a—Para la resolución de este Concurso se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 109, 110 y 111 del Estatuto de la Primera Enseñanza de la Zona.

4.^a—Los solicitantes remitirán las peticiones, por orden de preferencia, al Ilmo. Delegado de Educación y Cultura en el plazo de diez días a contar de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona.

5.^a—Los Maestros o Maestras a quienes se les otorgue alguna de las Direcciones anunciadas se posesionarán de las mismas el día 1.º de octubre próximo.

Tetuán, 25 de junio de 1949.—El Delegado, **Tomás García Figueras**.

